

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 056-2020-D-FIME**

Bellavista, agosto 21, de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, la solicitud recepcionada el 20.02.2020, mediante la cual, el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, solicita subvención económica para solventar el costo que irroga su participación en el Diplomado en Recursos Humanos en la Institución ZEGEL IPAE.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios “Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente”

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, solicita subvención económica por el monto de S/. 3793.00 (tres mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles), para solventar el costo que irroga su participación en el Diplomado en Recursos Humanos en la Institución ZEGEL IPAE;

Que, con Oficio Nº 004-2020-000-FIME de fecha 05.03.2020, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Dr. Juan Manuel Lara Márquez para sus estudios de Diplomado en Recursos Humanos en la Institución ZEGEL IPAE;

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía según Informe OPGE Nº 01-2020 del 05/03/2020, recomienda que se otorgue dicho financiamiento, de acuerdo a la disponibilidad económica de la FIME;

Que, con Resolución Decanal Nº 055-2020-D-FIME del 21.08.2020, se resuelve: ENCARGAR, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo, Dr. NAPOLÉON JÁUREGUI NONGRADOS, para que ejerza las funciones correspondientes, a partir del 22 de agosto de 2020, mientras dure la ausencia del Decano titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva, **Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 1,900.00 (Un mil novecientos con 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga su participación en el Diplomado en Recursos Humanos en la Institución ZEGEL IPAE.
- 2º. **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

- 3º. **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º. **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios.
- 5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

  
.....  
**Dr. Napoleón Jáuregui Nongrado**  
Decano (e)